

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”**

**OBJETO:** Adquisición de Vehículos

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 03/07/2023 hora 10

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 29/06/2023

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA COMPRA POR EXCEPCIÓN N°**

**35**

### **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”**

#### **1.- OBJETO DE LA COMPRA**

La Dirección General de Secretaria de Estado llama a Compra por Excepción para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”. Las especificaciones de los objetos solicitados se encuentran descriptas en el Anexo ALFA adjunto a este Pliego integrándolo, así como la Declaración Jurada en el Anexo BRAVO.

#### **2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

#### **3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

**3.1.-** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el día 03 de julio de 2023 a la hora 10:00

**3.2.-** Las ofertas serán ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE), según las características requeridas para cada producto.

Se podrá presentar una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todos los datos que se detallan en los numerales 4 y 5 del presente Pliego.

Además, se podrá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.

En caso de no especificarse algún punto mencionado en los puntos 4 y 5 que proceden, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.

Los archivos adjuntos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.

**Se deberá subir a la página de Compras Estatales conjuntamente con la oferta la DECLARACIÓN JURADA suscrita por el representante legal de la empresa y/o**

**apoderado, la cual se adjunta en el Anexo BRAVO. El oferente deberá utilizar dicho formulario. En caso de omisión se desestimará su oferta sin más trámite.**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, acorde a lo establecido por el art. 65 del TOCAF.

#### **4.- OFERTA GENERAL**

##### **Contenido:**

- Datos individualizantes del oferente.
- La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares. Se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo establecido por los artículos 46 y 72 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.
- COTIZACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12.
- MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.
- FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.
- PLAZO DE ENTREGA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.
- GARANTÍA: Se deberá establecer la garantía que tienen los productos ofertados y el plazo que abarca la misma, la cual no podrá ser inferior a 2 años o a los 100.000 km. Las ofertas que no especifiquen la garantía no serán consideradas.

#### **5.- OFERTA PARTICULAR**

##### **Contenido:**

- los ítems cotizados.
- el monto total de la oferta.
- condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.

#### **6.- NORMAS APLICABLES**

La compra se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de la Administración

Pública, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>, en adelante "Pliego General" (Aprobado por Decreto N°131/2014, de 19 de mayo de 2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012); y demás Leyes y Reglamentos concordantes.

## **7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho horas (48) hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

**7.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Dirección General de Secretaria- Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (ucaad.suministros@mdn.gub.uy)

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirán a la página web.

## **8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

**8.1.-** Cualquier oferente podrá solicitar ante la mencionada Dirección prórroga de la Apertura de Ofertas, por escrito y expresando las causales que la motivan. La misma podrá solicitarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.

**8.2.-** La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**8.3.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

## **9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN**

**9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.

**9.2.-** En el caso de empresas extranjeras deberán estar inscritas en RUPE para poder contratar con el Estado.

**9.3.-** Las firmas extranjeras que no tengan establecimiento comercial dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

## **10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.**

**10.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar **ACTIVOS** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley N° 16.497 del 15 de junio de 1994 y Decreto N° 369/1994 de 22 de agosto de 1994).

## **11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**11.1.-** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso de la ejecución de la adquisición licitada, debiendo el oferente completar y adjuntar el Formulario de Identificación del Oferente, que luce como anexo a este Pliego.

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la previsión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Compra por Excepción.

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca, modelo y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalen. No bastará citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.

**11.7.-** La cotización deberá versar únicamente sobre vehículos de combustible a nafta, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N.º 18362 de 06 de octubre de 2008. De no cumplirse con este requisito, la oferta será desestimada sin más trámite.

**11.8.- Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).** Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República. -  
El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de subir la oferta antes del acto de apertura electrónica.

**Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.**

## **12.- DE LAS COTIZACIONES**

**12.1.-** Se deberá cotizar **exclusivamente en dólares estadounidenses acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS) CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Luis Alberto de Herrera 2738 esq. Monte Caseros.**

El precio que se cotice estará exento de impuestos, pero deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagados en condiciones **CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Luis Alberto de Herrera 2738 esq. Monte Caseros.** En caso que esta información no surja de la

propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los gastos antes mencionados.

**12.2.-** El desaduanamiento será realizado por la Dirección Logística Conjunta del Estado Mayor de la Defensa, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, gastos en terminales, los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD), la verificación y liberación de la mercadería en origen, **serán con cargo del adjudicatario**, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega efectiva en el lugar antes indicado por el Estado Mayor de la Defensa.

**El oferente deberá incorporar todos estos gastos en su cotización, teniendo en cuenta que a la Dirección Logística Conjunta le insumirá aproximadamente 10 días la realización de los trámites aduaneros.**

En el caso de que la oferta no especifique si dichos gastos están incluidos en su precio, se considerará que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlos.

**12.3.-** La División Financiero Contable del ESMAD tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la exoneración tributaria, y gestionará el Despacho de Aduanas ante el Departamento de Trámite Aduanero del MDN, para la realización de los trámites aduaneros en destino.

**Asimismo, al momento del despacho, deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería.**

**En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reserva el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.**

**12.4.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem, y costo total de la propuesta. A los efectos del estudio comparativo de ofertas, se tomará el precio total de cada ítem, ya sean ofertas plaza o del exterior.

**12.5.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. -

### **13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta, quedando especificado que el precio cotizado permanecerá invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

### **14.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN**

**14.1.-** Luego del Acto de Apertura, las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. La administración podrá solicitar a los oferentes que presenten información aclaratoria de los ítems cotizados que requiera para su estudio, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos según pliego, sin que ello implique la modificación de la oferta.

**14.2.-** Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por el procedimiento de "Post-Calificación". Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

**14.3.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho estudio.

### **15.- DE LA ADJUDICACIÓN**

**15.1.** La administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia.

**15.2.- Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

<b>PRECIO</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	<b>ANTECEDENTES EN EL RUPE</b>
<b>45 puntos</b>	<b>35 puntos</b>	<b>20 puntos</b>

En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que se evaluarán de la siguiente manera:

➤ **PRECIO**

Se puntuará en razón de la oferta de menor precio hasta un máximo de **45 puntos**. La oferta de menor precio se califica con el puntaje máximo, y las restantes con menor puntaje de modo proporcional.

➤ **TIEMPO DE ENTREGA**

Se otorgarán **35 puntos** a la empresa con entrega inmediata, 25 puntos con entrega a 30 días calendario, 15 puntos con entrega a 60 días calendario y 5 puntos con entrega a 90 días calendario. 0 punto a las entregas superiores a 90 días calendario y hasta los 120 días calendario.

➤ **ANTECEDENTES EN EL RUPE**

Se otorgarán 20 puntos a las empresas sin sanciones registradas en RUPE, a las que tengan una sanción 10 puntos y las que tengan más de una sanción 0 punto.

**15.3.- NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.**

**15.4.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos nos arrojará el resultado final.

**15.5.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.

**15.6.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.

**15.7.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.

**15.8.-** La Administración se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.

## **16.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**16.1.-** El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, en caso que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% del monto de la Licitación Abreviada, mediante depósito de una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

Esta garantía se constituirá dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación de la contratación, en la Sección Tesorería del Estado Mayor de la Defensa.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá al proveedor una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las

obligaciones, las que culminan cuando se efectivice el último recambio previsto en las condiciones estipuladas en el numeral 19.

**16.2.-** La garantía podrá consistir en depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera.

**16.3.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en la División Financiero Contable, sito en Luis Alberto de Herrera 2738 esquina Monte Caseros, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.

**16.4.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Corriente en \$ N° 00156032900101 a nombre del Estado Mayor de la Defensa. Una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.

**16.5.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición del Estado Mayor de la Defensa y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.

**16.6.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la administración podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.

## **17.- NOTIFICACIONES**

**17.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos de las partes, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.

**17.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.

**17.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de

Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la citación, la administración podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, literal C), numeral 2 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y su modificativa por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

**17.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.

## **18.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**18.1.-** El plazo de entrega de los artículos solicitados, será el establecido en la oferta, y **no podrá ser superior a ciento veinte (120) días calendario** contados desde el día siguiente a aquel en que el adjudicatario recibiera la notificación formal de la Dirección Logística Conjunta informando que se aprobó la Exoneración Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y se procediera a la apertura de la Carta de Crédito.

En caso de no establecerse, se entenderá que el plazo será el máximo mencionado precedentemente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.

**18.2.- EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ IMPORTAR LA MERCADERÍA HASTA NO HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN FORMAL POR PARTE DE ESTA UNIDAD INFORMANDO QUE FUE APROBADA LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA ANTE EL MEF.**

**DE LO CONTRARIO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CORRER CON TODOS LOS GASTOS Y/O COSTOS QUE SE ORIGINEN HASTA EL MOMENTO DEL DESPACHO DE ADUANAS.**

**18.3.-** El adjudicatario deberá entregar el vehículo adquirido por el Estado Mayor de la Defensa acompañados de la siguiente documentación:

- Manual de Service.
- Manual del Conductor.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.

**18.4.- Las unidades deberán ser exclusivamente 0 Km aceptándose únicamente los kilómetros correspondientes a los movimientos en puerto, zona franca y depósito.**

**18.5.-** La administración se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.

**18.6.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos del Estado Mayor de la Defensa. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido en la oferta, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.

**18.7.-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**18.8.-** El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.

**18.9.-** El despacho de la mercadería será realizada por la Dirección Logística Conjunta del ESMAD. El adjudicatario será responsable de la entrega de la documentación en tiempo y forma para realizar dicho trámite, una vez abierta la carta de crédito.

Asimismo, se deberá controlar el estado de los Vehículos por un representante de la firma adjudicada y el Estado Mayor de la Defensa.

## **19.- RECAMBIO**

**19.1.-** La empresa adjudicataria deberá comprometerse al recambio sin costo de las unidades objeto de esta Licitación por vehículos 0 Km, con las mismas características técnicas que los vehículos adjudicados en la presente licitación, o superiores.

El primer recambio deberá realizarse en un término de dos años o 100.000 km (lo que ocurra primero) y comprenderá el 100% de la flota de vehículos adquiridos en la presente licitación. El segundo recambio deberá realizarse en un término de dos años a partir de la entrega de los vehículos correspondientes al primer recambio o 100.000 km (lo que ocurra primero) y comprenderá como mínimo el 50% de la flota de vehículos adquiridos en la presente licitación.

**19.2.-** Este punto se considera un requerimiento excluyente, sin este elemento quedará desestimada la oferta.

## **20.- GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTA DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS**

**20.1.-** Los mantenimientos periódicos previstos en el manual del vehículo, a los que debe ser sometido para cumplir con la garantía, deberán ser cubiertos enteramente por el adjudicatario, en sus talleres oficiales o instalaciones de servicio, sin cargo para el ESMAD, comprendiendo el suministro, cambio y /o reposición de los lubricantes, filtros, correas y todo otro insumo necesario para su realización, así como la mano de obra necesaria y cualquier otro cargo, mientras dure el periodo de garantía de los vehículos, entendiéndose comprendidos en esta condición, que es excluyente, tanto los vehículos adquiridos en primera instancia, como los resultantes de los posteriores recambios a los que se comprometa el oferente.

**20.2.-** El fabricante o su representante en el Uruguay deberá garantizar por un periodo no inferior a cinco años la existencia total de repuestos mecánicos, así como también de accesorios y de todas las partes de la carrocería.

**20.3.-** Asimismo el oferente deberá obligarse a que, si dejaran de existir en plaza repuestos mecánicos, así como accesorios y partes de la carrocería, serán provistos por la empresa adjudicataria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. Se adjunta en Anexo BRAVO, el formato de Declaración Jurada que deberá suscribir el representante legal y/o apoderado.

**20.4.-** En caso de omisión por parte del oferente de cualquiera de los requisitos expresados en los numerales 20.1 a 20.3, su oferta se desestimará sin más trámite. - Se adjunta en Anexo BRAVO el formato de DECLARACIÓN JURADA que deberá suscribir el representante legal y/o apoderado.

**LA EMPRESA ADJUDICADA AL MOMENTO DE ENTREGAR DEFINITIVAMENTE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS UN JUEGO COMPLETO DE FILTROS Y CORREAS COMO MUESTRA SIN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN.**

## **21.- CAPACITACIÓN**

**21.1-** La empresa adjudicataria deberá comprometerse a brindar sin cargo alguno, al personal designado por el ESMAD, los cursos de capacitación que se entiendan necesarios y convenientes para el cumplimiento en tiempo y forma de los mantenimientos preventivos de las unidades entregadas, así como para su correcta operación.

## **22.- INCUMPLIMIENTOS**

### **22.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

**A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto N° 342/1999 de 26 de octubre de 1999 consistentes en a) advertencia, b) suspensión por un período que en cada caso se determine; c) eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.

**B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en los Pliegos de Condiciones Generales, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.

#### **22.2.- MORA.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

#### **22.3.- EL PAGO DE LAS MULTAS.**

Las multas impuestas deberán ser abonadas en la División Financiero Contable del Estado Mayor de la Defensa dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

#### **23.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **24.- DEL PAGO.**

**24.1.- El pago será acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS),** mediante apertura de Carta de Crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) en dólares estadounidenses y pagadera a la vista contra presentación de la documentación requerida, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

El costo de la comisión por la apertura de la Carta de Crédito será con cargo del Ministerio de Defensa Nacional. Para el caso de prórrogas o demoras imputables al adjudicatario, los gastos correrán por cuenta del mismo, los cuales se debitarán del valor líquido de la Carta de Crédito.

Se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense, según cotización del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), utilizando el tipo de cambio vendedor del día anterior al que se efectúe el pago.

**24.2.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.

#### **25.- INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplido la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.

**26.- ANEXO.** Se adjuntan Anexos ALFA y BRAVO con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar, especificaciones de los mismos y formulario de DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIO.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA POR EXCEPCIÓN**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”**

**“ANEXO ALFA”**

<u>TIPO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
<p align="center"><b>CAMIONETA 4x2 Doble Cabina Pick-up</b></p>	<p align="center"><b><u>MOTOR:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Combustible:</b> Nafta.</li> <li>-<b>Cilindrada:</b> 2000cc o superior.</li> <li>-<b>Potencia:</b> 130 HP o superior. Cilindros: 4 en línea o más.</li> <li>-<b>Motor – tracción:</b> trasero.</li> <li>-<b>Transmisión:</b> automática, manual 5 velocidades o superior.</li> <li>-<b>Neumáticos:</b> 240/60/R16 o superior, Llantas de aleación.</li> <li>-<b>Frenos delanteros:</b> discos ventilados.</li> <li>-<b>Frenos traseros:</b> disco o tambor con ABS y EBD.-</li> <li>- <b>Largo:</b> 5000 mm o superior</li> <li>-<b>Anchos con espejos:</b> 1700 mm o superior, Alto: 1800 mm o superior.</li> <li>-<b>Distancias entre ejes:</b> 3000 mm o superior.</li> <li>-<b>Tanque de combustible:</b> 70 L o superior.</li> <li>Aire acondicionado o superior.</li> <li>-<b>Asientos delanteros:</b> con ajuste en altura y ajuste hacia adelante, hacia atrás y lumbar.</li> <li>-<b>Vidrios (del. – tras.):</b> eléctricos.</li> <li>-<b>Espejos exteriores:</b> eléctricos, color carrocería.</li> <li>-<b>Faros delanteros:</b> faros antiniebla, Camioneros Computadora de a bordo, dirección asistida o superior.</li> <li>- Encendido y apagado de luces automático con el encendido.</li> <li>- Manijas color carrocería</li> </ul> <p><b><u>SEGURIDAD:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Control de estabilidad:</b> ESP.</li> <li>-<b>Airbags:</b> frontales o superior</li> <li>-<b>Alarma e inmovilizador de motor:</b> Sí.</li> <li><b>Cinturones de seguridad:</b> delanteros y traseros de 3 puntas.</li> <li>-<b>Tercera luz de stop:</b> Sí.</li> <li>-<b>Cierre centralizado de puertas con comando a distancia:</b> Sí.</li> <li>-<b>Dos juegos de llaves:</b> Sí.</li> <li>-Radio AM, FM, conexión usb o superior</li> <li>- Botiquín y bomberito</li> <li>-Juego de filtros</li> <li>-<b>COLOR:</b> Gris plata o blanco</li> <li>-Juego de alfombras, cubre caja y protector de chasis.-</li> <li>- Laminas de seguridad en los vidrios</li> <li>- <b>Bocha para enganche trailer o zorras</b></li> <li>- <b>Tapa Cubre batea</b></li> <li>- <b>Cubre caja</b></li> </ul>	<p align="center"><b>HASTA 14</b></p>
<u>TIPO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>CANTIDAD</u>

<p style="text-align: center;"><b>CAMIONETA 4x4 Doble cabina Pick-up</b></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>MOTOR:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Combustible:</b> Nafta.</li> <li>-<b>Cilindrada:</b> 2000cc o superior.</li> <li>-<b>Potencia:</b> 130 HP o superior. Cilindros: 4 en línea o más.</li> <li>-<b>Motor – tracción:</b> trasero.</li> <li>-<b>Transmisión:</b> automática, manual 5 velocidades o superior.</li> <li>-<b>Neumáticos:</b> 240/60/R16 o superior, Llantas de aleación.</li> <li>-<b>Frenos delanteros:</b> discos ventilados.</li> <li>-<b>Frenos traseros:</b> disco o tambor con ABS y EBD.-</li> <li>- <b>Largo :</b> 5000 mm o superior</li> <li>-<b>Anchos con espejos:</b> 1700 mm o superior, Alto: 1800 mm o superior.</li> <li>-<b>Distancias entre ejes:</b> 3000 mm o superior.</li> <li>-<b>Tanque de combustible:</b> 70 L o superior.</li> <li>Aire acondicionado o superior.</li> <li>-<b>Asientos delanteros:</b> con ajuste en altura y ajuste hacia adelante, hacia atrás y lumbar.</li> <li>-<b>Vidrios (del. – tras.):</b> eléctricos.</li> <li>-<b>Espejos exteriores:</b> eléctricos, color carrocería.</li> <li>-<b>Faros delanteros:</b> faros antiniebla, Camineros Computadora de a bordo, dirección asistida o superior.</li> <li>- Encendido y apagado de luces automático con el encendido.</li> <li>- Manijas color carrocería</li> </ul> <p><b><u>SEGURIDAD:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Control de estabilidad:</b> ESP.</li> <li>-<b>Airbags:</b> frontales o superior</li> <li>-<b>Alarma e inmovilizador de motor:</b> Sí.</li> <li><b>Cinturones de seguridad:</b> delanteros y traseros de 3 puntas.</li> <li>-<b>Tercera luz de stop:</b> Sí.</li> <li>-<b>Cierre centralizado de puertas con comando a distancia:</b> Sí.</li> <li>-<b>Dos juegos de llaves:</b> Sí.</li> <li>-Radio AM, FM, conexión usb o superior</li> <li>- Botiquín y bomberito</li> <li>-Juego de filtros</li> <li>-<b>COLOR:</b> Gris plata o blanco</li> <li>-Juego de alfombras, cubre caja y protector de chasis. -</li> <li>- Laminas de seguridad en los vidrios</li> <li>- <b>Bocha para enganche trailer o zorras</b></li> <li>- <b>Tapa Cubre batea</b></li> <li>- <b>Cubre caja</b></li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>HASTA 6</b></p>
--	---	---

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA COMPRA POR ECXEPCIÓN**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”**

**ANEXO “BRAVO”**

**DECLARACIÓN JURADA**

Montevideo, \_\_\_\_\_

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>GARANTÍA:</b>	
<b>RECAMBIO:</b>	
<b>REPUESTOS EN PLAZA:</b>	Si dejaran de existir en plaza repuestos mecánicos, así como accesorios y partes de la carrocería, la empresa se obliga por la presente a proveerlos en un plazo no mayor a 30 días de ser requeridos por la Administración; de acuerdo al artículo 20.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
<b>CONDICIONES OBLIGATORIAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La oferta en línea vincula en todos sus términos.</li><li>- Acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular.</li><li>- Contar con capacidad para contratar en el Estado.</li></ul>

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**CEDULA DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

